MEMORANDO

Bogotá D.C, octubre de 2023

PARA: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PENA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE

ASUNTO: **Concepto de idoneidad técnica - Solicitud de Modificación No. 03 del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021**

Respetado doctor Reverón,

Remito, concepto de idoneidad técnica de la **Solicitud de Modificación No. 03 del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021**, suscrito con el **COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA**, cuyo objeto es: *"*"*EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 –CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO*".

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-007-2021 culminando con la Resolución de adjudicación No. 00163 del 25 de junio de 2021, lo que conllevó a la celebración del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de fecha 02 de julio de 2021 con la persona jurídica COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA, teniendo como objeto la: "*EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 –CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO*", y contando con los siguientes datos generales, incluida la Modificación No. 01 y 02:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA	
Contrato	CO1.PCCNTR.2617836 de 2021
Contratista	COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA
Plazo inicial	12 meses
Prórroga No. 1	6 meses
Prórroga No. 2	6 meses
Plazo total	24 meses
Valor Inicial	$ 32.860.714.977
Valor Adicional No. 1	$3.648.830.511
Valor Adicional No. 2	$1.075.058.289
Valor total	$ 37.584.603.777
Fecha de Suscripción del Contrato	02 de Julio de 2021
Fecha de inicio	11 de octubre de 2021
Fecha de Terminación Actual	**10 de octubre de 2023**

En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra anteriormente referido, y acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No.SED-CM-A-DCCEE-021-2021 en virtud del cual se adjudicó el proceso y se celebró con la persona jurídica INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S, el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.2762949 de 2021, cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA UBICADO EN LA LOCALIDAD 19- DE CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL DE*

ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO". Los datos generales del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.2762949 de 2021 incluida la Modificación No. 01 y 02 corresponden a los siguientes:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato	CO1.PCCNTR.2762949 de 2021
Contratista	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S.
Plazo inicial	13 meses
Prórroga No. 1	6 meses
Prórroga No. 2	6 meses
Plazo total	25 meses
Valor Inicial	$ 1.850.892.680
Valor adicional No. 1	$ 814.645.440
Valor adicional No. 2	$ 607.643.353
Valor total	$ 3.273.181.473
Fecha de inicio	27 de septiembre de 2021
Fecha de Terminación actual	**26 de octubre de 2023**

El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021, cuenta con un avance de ejecución del **93.63%,** con corte de fecha 29 de septiembre del 2023, según oficio con radicado No. E-2023-142076 de fecha 04 de octubre de 2023, remitido por el contratista de interventoría.

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 3 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA

A. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista de obra COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA mediante oficio con consecutivo OFICIO 02590-PAU, del 2 de octubre de 2023, presentó ante el contratista interventor, la solicitud de Modificación No.3 del contrato de obra CO1.PCCNTR.2617836 de 2021, en los siguientes términos:

(…) En desarrollo y cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se han adelantado de forma conjunta entre contratista de obra, Interventoría y Secretaria de Educación, las gestiones pertinentes para la obtención y legalización de los servicios públicos definitivos requeridos para el proyecto en el marco del alcance previsto, sin embargo, el proceso se ha dilatado y postergado por gestiones internas de Entidades Externas que afectan los plazo del proyecto, tomando en consideración los siguientes hechos

1. *Mediante comunicación S-2022-058255 de marzo 4 de 2022 – La EAAB da respuesta a la solicitud de Estado técnico de redes radicada mediano comunicación E-2022-100013207 por Urbaniscom Ltda., en la cual informan que no cuentan con la georreferenciación de las redes del sector, por lo cual no se puede determinar las conexiones "existentes" del colegio*
2. *Mayo 18 de 2022, Se realiza primera mesa de trabajo en el colegio con el gestor de la zona 4 de la EAAB, especialistas de la DCCEE, constructor e Interventoría con el fin de determinar el alcance del levantamiento de las redes del sector que realizara Urbaniscom, en el marco del contrato de obra 2617836 de 2021*
3. *Julio 23 de 2022, Con la información consolidada por Urbaniscom Ltda., se realiza nuevamente recorrido en el sector, con el fin de aclarar la información que se entregara a la EAB*
4. *El 16 de agosto se realiza reunión con el gerente de Alcantarillado de Acueducto de la zona 4 – Javier Vega, en la cual se informa el estado actual de las redes del sector y el levantamiento que se ha realizado por parte de Urbaniscom Ltda., en esta reunión se acuerda realizar CCTV de la red.*
5. *El día 16 de noviembre se realiza reunión con la gerente de la zona 4 y equipo técnico, Director de Construcciones, constructor, Interventoría y especialistas de la SED en la cual, después de los videos adelantados por Urbaniscom Ltda., se informa a la EAAB que no es posible acceder a la red por lo cual se acuerda:*
 Domiciliarias: Presentar videos hasta el denominado Pozo No.2
 A.LL. Conexión en dos puntos (canal principal que atraviesa el colegio y conexión actual de A.LL.)
6. *El día 25 de enero de 2023, atendiendo lo acordado en la reunión de noviembre 16, se envía mediante correo electrónico la información al profesional de la zona 4 de la EAAB para revisión previa al radicado.*
7. *El día 31 de marzo mediante radicado E-2023-1018336 Y E-2023-1018347, Urbaniscom Ltda. entrega a la EAAB los documentos solicitados*

8. *Mediante comunicación s-2023-090061 de abril 24 de 2023, la EAAB da respuesta al radicado de marzo 3 y abril 2023 en la cual hacen observaciones a la documentación presentada y NO APRUEBA el proyecto radicad*
9. *El día 27 de abril se realiza mesa de trabajo con la Ingeniera Angeliza López de la zona 4 EAAB, en donde se aclaran nuevos requerimientos de la EAAB.*
10. *Mediante comunicación E-2023-1029826 de mayo 29 de 2023 y E-2023 1032775 de junio 13 de 2023, URBANISCOM LTDA, radica la respuesta a las observaciones planteadas en la mesa de trabajo realizada con la profesional de la zona 4.*
11. *El día 20 de junio de 2023, mediante comunicación S-2023-141873 la EAAB da respuesta a los documentos radicado y NO APRUEBA el proyecto presentado.*
12. *El día 29 de junio, se realiza mesa de trabajo con la Ingeniera Angeliza López de la zona 4 EAAB, en donde se aclaran y extienden nuevos requerimientos de la Entidad prestadora del servicio público.*
13. *El día 17 de julio de 2023, mediante comunicación E-2023-1039333, se radica por parte de URBANISCOM LTDA la respuesta a las observaciones realizadas por la EAAB*
14. *El día 9 de agosto de 2023, se realiza mesa de trabajo con el ingeniero Bitar de la zona 4 de la EAAB en la cual nos informan: (…)*
 La EAAB realizará el viernes 11 de agosto de 2023, los CCTV de necesarios de la red de Aguas residuales del sector. Una vez tengan los resultados de la inspección, informaran a la SED las actividades que deben realizar.
 La EAAB realizara en la semana del 14 al 18 visita para revisar la red de aguas lluvias del sector. (…)
15. *Como respuesta al radicado mediante el cual se presentaba el proyecto de conexión domiciliaras para el proyecto Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, La EAAB mediante comunicado No 3431003-S-2023-206667 del 24 de agosto de 2023, así como la reunión que se realizó con directivos de la zona 4 de la EAB, se hace imperioso realizar actividades para la aprobación del proyecto de conexiones de aguas residuales y aguas lluvias del colegio, las cuales no se habían contemplado tales como:*

 Aguas Lluvia: *se solicitó la conexión final de la red de aguas lluvias desde el paramento del colegio hasta red pluvial del sector ,"…a la cual se encuentra comunicado el Centro de Desarrollo Comunitario mediante una caja que deriva a un pozo inicial en la huerta inspeccionada, así las cosas este pozo debe considerarse como una alternativa para la conexión de la domiciliaria pluvial del Colegio"; Es decir se debe realizar la instalación de tubería en un tramo de 81 ml, así como la reparación del pozo existente.*

 Aguas negras: Se solicita (…) Con respecto a la red de alcantarillado sanitario por solicitud de la EAAB "…es importante evaluar el método de reparación del tramo PZ2 –PZ1, que utilizará el contratista para garantizar la prestación del servicio…", por lo cual se debe realizar la reparación de la zona señalada anteriormente.

Una vez revisado en sitio la solicitud de la EAB mediante documento de agosto 24 de 2023, ratificados a su vez en reunión de septiembre 8 de 2023, con los especialistas hidráulico de obra e interventoría; se hace necesario realizar el diseño de la conexión de acuerdo con los parámetros solicitados por la empresa prestadora de servicio antes del inicio de dicha intervención.
Por lo que se requiere realizar la ejecución de los diseños hidráulicos para entrega y revisión de acuerdo con lo informado por el asesor hidráulico de la EAB, la cual será revisado por EAB el próximo 18 de octubre de 2023 y una vez programada la visita. Ahora bien, una vez sea avalo el diseño por la EAB, se presentará a la interventoría para aprobación, la programación y presupuesto de las obras a ejecutar las cuales no se encuentran contempladas dentro del alcance inicial del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato por un terminó de Ocho (8) días calendario, con el fin de presentar programación para la ejecución de los trabajos

B. CONCEPTO DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Por lo anterior, el contratista interventor mediante oficio INTERARB-312-2023 radicado en la Secretaría de Educación mediante correo electrónico, entregó la documentación pertinente para la posible adición y prórroga del contrato de obra, así como emitió su correspondiente aval. Para este fin, manifestó lo siguiente:

(…) *Concepto en tiempo o prórroga*

Esta interventoría en el análisis de la solicitud de prórroga considera:

Conexiones definitivas 1.1. "Por parte de la EAAB mediante comunicado No 3431003-S-2023-206667 del 24 de agosto de 2023 se solicitó la conexión final de la red de aguas lluvias desde el paramento del colegio hasta red pluvial," …a la cual se encuentra comunicado el Centro de Desarrollo Comunitario mediante una caja que deriva a un pozo inicial en la huerta inspeccionada, así las cosas, este pozo debe considerarse como una alternativa para la conexión de la domiciliaria pluvial del Colegio."

En atención al oficio E-100-13207 mediante el cual se solicitó el estado técnico actualizado de las redes de servicios sanitarios para el proyecto Colegio Arborizadora alta, la EAAB emitió respuesta mediante comunicado 3431003-S-22022-058255 de fecha 4 de marzo de 2022 manifestando: "teniendo en cuenta la dirección de solicitud es importante mencionar que, revisado el catastro de redes de la empresa por la cr 42 no existen redes de acueducto, alcantarillado sanitario y

pluvial por lo tanto, si el proyecto corresponde a una construcción nueva y/o ampliación donde la entrada principal del predio se ubique por la dirección de la solicitud será necesario que adelanten los tramites para la solicitud de Certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios". Una vez recibida esta respuesta se dio inicio al proceso de solicitud del certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios, proceso que se ha venido desarrollando durante este periodo de tiempo, obteniendo como respuesta los oficios 3431003-S-2023-090061 del 24 de abril del 2023, el 3431003-S-2023-141873 del 20 de junio de 2023 y finalmente el 3431003-S2023-206667 del 24 de agosto de 2023 mediante el cual se definió por la EAAB la ejecución y actualización de dichas actividades, que son necesarias para la correcta entrega de las aguas del proyecto a las redes públicas.

El proceso de diseño de las conexiones domiciliarias de agua residual y agua pluvial del proyecto se viene estructurando conjuntamente entre el contratista de obra y la interventoría, en acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, desde el 19 de abril de 2022. A partir de este momento, por parte de la empresa de acueducto de Bogotá EAAB se han hecho múltiples requerimientos de ajuste, levantamiento de información, inspección de redes existentes y complementación de la documentación técnica, así como de los planos de diseño, lo cual ha generado continuos reprocesos y rediseños en dichas conexiones domiciliarias, debido a las condiciones y a las características particulares de la zona y a cambios de criterio por parte de los encargados de la revisión.

En estas últimas semanas se terminó de consolidar el planteamiento más reciente de conexión a la red pluvial de acuerdo con requerimientos de la EAAB, incluyendo las cotas y pendientes de instalación, planteamiento que ya fue revisado a conformidad por la interventoría.

Por lo tanto y de acuerdo a la necesidad de entregar el proyecto con sus servicios hidrosanitarios funcionales, se requiere la ejecución de las obras civiles correspondientes a la conexión de la red de aguas lluvias y reparación de la red de aguas negras, de acuerdo a lo requerido por la empresa encargada en su último comunicado No 3431003-S-2023-206667 del 24 de agosto de 2023, situación que genera la necesidad de incluir las actividades necesarias para las conexiones de redes. Análisis del plazo adicional:

De acuerdo a lo anterior se puede evidenciar en el siguiente cuadro de análisis de tiempos el cálculo los mayores tiempos de ejecución, por medio del cual se verifica y corrobora los plazos adicionales requeridos, necesarios y suficientes para la ejecución de las obras, así:

Se realiza el análisis de los tiempos necesarios de las justificaciones de la solicitud de prórroga y teniendo en cuenta su simultaneidad, se obtienen los tiempos adicionales requeridos para su ejecución, de acuerdo a la programación de obra presentada para la solicitud de prórroga. De acuerdo a lo anterior, esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar la Prórroga N° 3 por un término de 8 días calendario, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos y analizados anteriormente

<u>De la viabilidad técnica y legal de la prórroga.</u>

En atención a que la presente comunicación hace referencia a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por razones no imputables al contratista, es necesario considerar la modificación de la duración del contrato: donde se indica el plazo de ejecución del contrato inicial de 12 Meses y posterior dos prórrogas de 6 meses



En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 02535-PAU la prórroga N°3 se entiende suficientemente justificada por el término de 8 dias calendario, por lo que esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio N° 3 Prórroga N° 3, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos por el Contratista de Obra

Con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra. Los anteriores presupuestos guarda relación con los postulados y consideraciones que señalan las altas corporaciones judiciales de nuestro país, Corte Constitucional y el Consejo de Estado, que guardan consonancia con el presente caso y que contiene la argumentación y fundamento legal que permite la modificación de los contratos estatales, en las que se hace referencia a la posibilidad de adicionar el plazo del contrato celebrado y de adicionar el valor del mismo en los límites legales establecidos por la legislación vigente para esta clase de contratos y en particular para el Contrato de Obra Pública.

En suma, resulta procedente la reposición del término del plazo contractual cuando el mismo se haya lesionado por causas no imputables al Contratista y no obedezcan a una culpa in contrahendo o a un hecho a él atribuible, de tal manera que surgen causas ajenas a su actividad, tales como los hechos constitutivos de causa mayor, caso fortuito, culpa atribuible a un tercero o a su co-contratante. Para el caso es un hecho notorio las razones de fuerza mayor, establecidas de acuerdo a lo expuesto por el contratista de obra

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

La jurisprudencia del Consejo de Estado señala que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "…aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)

RECOMENDACIÓNES Y CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo anteriormente analizado y expuesto, esta interventoría se permite presentar las siguientes recomendaciones y conclusiones: 1. Adición en tiempo o prórroga En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 02590-PAU la prórroga N°3 se entiende justificada por el término de 8 días, por lo que esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio N° 3 Prórroga N° 3, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos por el Contratista de Obra, con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra, razones no imputables al dominio del contratista de obra ni a esta interventoría, Igualmente se informa que con corte del 29 de septiembre del 2023 el avance de obra se encuentra al 93,63%

C. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Analizados los soportes documentales, solicitudes y conceptos de conveniencia allegados a la Secretaría de Educación del Distrito por parte del contratista de obra y de la Interventoría, mediante comunicados con consecutivo 02590 -PAU, del 2 de octubre de 2023, así como oficio INTERARB-312-2023 de 2 de octubre de 2023, respectivamente, donde se señala la solicitud de prórroga por parte del contratista de la obra, así como la viabilidad del contratista interventor.

El Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 2762949 de 2021, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y su Apoyo a la supervisión, han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 3, para este fin, manifiestan lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que en las metas del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI" y el proyecto 7638 "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C," establece entregar 35 colegios nuevos o restituidos, con comedores escolares y ambientes de aprendizaje adecuados para la jornada única, el desarrollo de la primera infancia y la transformación pedagógica.

2. Por lo anterior, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, priorizó la restitución del Colegio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, la cual se adjudicó a través del proceso de selección por LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. SED-LP-DCCEE-007.2021, sin embargo, en el desarrollo de las obras y de acuerdo a lo solicitado por la EAB, mediante documento de fecha 24 de agosto de 2023 y verificada la adecuación requerida con los especialista hidráulicos de la obra y la interventoría en reunión del 8 de septiembre de 2023, se hace necesario adelantar el diseño de la conexión de las redes Aguas Lluvias y Domiciliarias, conforme a los parámetros requeridos por esta empresa antes del inicio de dicha intervención, para que sean revisados y avalados en visita programada por la EAAB antes del 18 de octubre de 2023.

 Así las cosas, una vez se tenga el aval de la empresa de servicios se presentará a la interventoría el cronograma y presupuesto de obra para ejecutar esta actividad y como consecuencia de ello evaluar la viabilidad de una adición y prórroga con el fin de entregar la instalación hidráulica en perfecto funcionamiento para dar cumplimiento estricto al objeto contractual.

3. Por lo expuesto, El Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 2762949 de 2021, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y su Apoyo a la supervisión, han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 3, por lo cual, con la firma de la presente solicitud, recomiendan y consideran viable modificar el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021, en el sentido de prorrogar por un término de OCHO (8) DIAS CALENDARIO, es decir hasta el 18 de octubre de 2023. de acuerdo con las consideraciones expuestas.

 Es de anotar, que solamente es posible presupuestar con certeza el valor y el plazo adicional requerido una vez se tenga aprobado el diseño hidráulico

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021, cuenta con un avance de ejecución del 93.63% según Anexo Oficio INTERARB-312-2023 de 2 de octubre de 2023, radicado en la Secretaría de Educación con el consecutivo mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2023, cuyo informe del estado y avance del contrato se encuentra incluido en su comunicación.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA
Apoyo a la Supervisión
DCCEE-SED

Revisó: Franki A. Gómez S. – Abogado Contratista DCCEE – SED

Elaboró: Maria Estela Herrera Mendoza – Contratista DCCEE-SED

ANEXOS

Oficio Interventoría No. INTERARB-312-2023
Oficio Contratista No. 02590 -PAU
Oficio EAAB